



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



Acuerdo de Consejo N° 018 - 2017/CSM/MPC-M

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

Macusani, 15 de junio del 2017

VISTO:

El Informe N° 0034-2017-MPC-M/SGDHPS/PS Y PC, de la Oficina de Promoción Social y Participación Ciudadana Puesto, donde pone en conocimiento por parte del Consejo Municipal el "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA", entre la Municipalidad Provincial de Carabaya y la ONPE, que fuera visto en Sesión Ordinaria del fecha 15 de junio de 2017, y Aprobado por Unanimidad del Consejo en Pleno, para la emisión del Acuerdo de Consejo Respectivo, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3: que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, El Informe N° 0034-2017-MPC-M/SGDHPS/PS Y PC, de la Oficina de Promoción Social y Participación Ciudadana Puesto, donde pone en conocimiento por parte del Consejo Municipal el "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA", entre la Municipalidad Provincial de Carabaya y la ONPE, además se hace alcance del Reglamento y Cronograma para las Elecciones en Municipios de Centros Poblados en este caso el Centro Poblado de Pumachanca, de Conformidad al Artículo 198 de la constitución Política del Estado y el Art. N° 9, Inc. 19, Art 129° y 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y con el Respaldo de la Ordenanza Municipal N° 071-2016-MPC-M/A;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9º, Numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; por lo que el pleno del Concejo por VOTACION UNANIME, en Sesión de Comuna de fecha 15



Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe

¡Compromiso que se siente!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



Acuerdo de Consejo N° 018 - 2017 CM/MPC-M

de junio de 2017, decidió AUTORIZAR al Alcalde Econ. Edward Rodríguez Mendoza, a suscribir el Convenio entre la Municipalidad Provincial Carabaya - Macusani y Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), y APROBAR el Reglamento y Cronograma para las Elecciones en el Centro Poblado de Pumachanca, a través del acuerdo respectivo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA", entre la Municipalidad Provincial de Carabaya y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), y que tiene por Objeto establecer los términos en que la ONPE prestará el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y al Comité Electoral encargado de la organización del proceso de elecciones de autoridades de las Municipalidad de Centros Poblados; **AUTORIZANDO**, al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones y funciones".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento y Cronograma para las Elecciones en Municipios de Centros Poblados, exigidos para concretizar el Proceso de Elecciones democráticas y populares en los Centros Poblados de nuestra Provincia de Carabaya.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, realizar las acciones necesarias, conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE

Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe

¡Compromiso que se siente!